

Loja, 29 de Noviembre del 2012

Señora Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho

*P/ Inscripción en el
Registro de Sociedades
21 - Noviembre 2012*

201490
De Sociedades
Revisar
2012-12-01
2012-12-20



Ref.: Comunicación cesión de participaciones

De mis consideraciones:

Ing. Pablo José Vivanco Ludeña, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía comercial CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CÍA. LTDA., me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la cesión de Cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CÍA. LTDA., siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

- **NOMBRE DE LOS SOCIO CEDENTES Y CESIONARIOS:** Bolívar Enrique Coronel Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1103546162, cede la totalidad de sus participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; esto es, 200 (Doscientas), a favor del Ing. Pablo José Vivanco Ludeña, con cédula de identidad No. 1103081202; y Alex Fabián Cuenca Yaguana de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1103456792, cede la totalidad de sus participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles 200 (Doscientas) de la siguiente manera: 199 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor del Ing. Pablo José Vivanco Ludeña, con cédula de identidad No. 1103081202; y 01 (Una) participación igual acumulativa e indivisible a favor del señor Jaime Ovidio Vivanco Ojeda, con cédula de identidad No. 1100004694.
- **TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS:** El total de las participaciones cedidas es de 400 (Cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- **Tipo de Inversión:** Nacional.
- **Fecha en que se realizó la cesión e inscripción en el libro correspondiente:** 21 de Noviembre del año 2012.

20 DIC. 2012

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

2579525

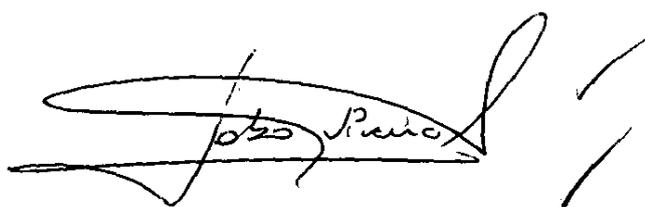


Superintendencia
de Compañías
Intendencia de Loja
Registro de Sociedades
26/12/2012

~~3501-12~~
~~3348-12~~

C.C.O. 2012
7/11/2012
201490
9 DIC. 2012

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo José Vivanco Ludeña'. The signature is stylized with a large loop at the end and is written over a horizontal line. To the right of the signature are two short, parallel diagonal lines.

Ing. Pablo José Vivanco Ludeña
GERENTE GENERAL

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
CORONEL CUENCA VIVANCO CIA. LTDA.
CUANTIA.- 400 DOLARES.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy treinta de noviembre del año dos mil doce, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los cónyuges señores BOLÍVAR ENRIQUE CORONEL CASTILLO y JENNYFER ESPINOSA MONTERO, casados entre sí; y cónyuges ALEX FABIÁN CUENCA YAGUANA y CARMEN ROCIO ESPARZA PUGLLA, casados entre sí, y por otra parte el Ing. PABLO JOSÉ VIVANCO LUDEÑA, de estado civil casado, pero disuelto de su sociedad conyugal; vecinos del lugar; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ciudadanía, legalmente capaces para contratar y obligarse, plenamente identificados por mi; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTES: Bolívar Enrique Coronel Castillo, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, empresario; Alex Fabián Cuenca Yaguana, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, empresario; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: Ing. Pablo José Vivanco Ludeña, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, pero disuelto de su sociedad conyugal, empresario; y, Jaime Ovidio Vivanco Ojeda, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, empresario; conforme consta de la documentación que adjunta a la presente

escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes manifiestan encontrarse sin impedimento legal para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: Antecedentes.- Uno:** La compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Loja Dr. Galo Castro Muñoz, el día 07 de agosto del año 2008; aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución No. 187, del 18 de agosto del año 2008; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número 653, y anotada en el repertorio con el número 2491, el 19 de agosto del año 2008.- **Dos:** La Junta General de Socios de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CÍA. LTDA., celebrada con el carácter de universal el día 20 de noviembre del año 2012, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a los socios Bolívar Enrique Coronel Castillo y Alex Fabián Cuenca Yaguana, realicen la cesión de las participaciones sociales que poseen en la empresa, conforme se detalla en la siguiente cláusula: **TERCERA: Cesión de Participación.-** Con los antecedentes expuestos, los socios Bolívar Enrique Coronel Castillo y Alex Fabián Cuenca Yaguana, ceden en venta real y efectiva (399) Trescientas Noventa y Nueve participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que posee en la empresa, conforme se detalla a continuación: **NOMBRE DE LOS SOCIO CEDENTES Y CESIONARIOS:** Bolívar Enrique Coronel Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1103546162, cede la totalidad de sus participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; esto es, 200 (Doscientas), a favor del Ing. Pablo José Vivanco Ludeña, con cédula de identidad No. 1103081202; y, Alex Fabián Cuenca Yaguana de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1103456792, cede la totalidad de sus participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles 200 (Doscientas) de la siguiente manera: 199 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor del Ing. Pablo José

Vivanco Ludeña, con cédula de identidad No. 1103081202; y 01 (Una) participación igual acumulativa e indivisible a favor del señor Jaime Ovidio

Vivanco Ojeda, con cédula de identidad No. 1100004694 **TOTAL DE ACCIONES**

CEDIDAS: El total de las acciones cedidas es de 400 (Cuatrocientas

participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles) de un dólar de los

Estados Unidos de América, cada una. **CUARTA: Aceptación.**- la cónyuge del

señor Bolívar Enrique Coronel Castillo, señora JENNYFER ESPINOSA

MONTERO; y la cónyuge del socio Alex Fabián Cuenca Yaguana, señora

CARMEN ROCIO ESPARZA PUGLLA, manifiestan su expreso consentimiento

para que sus esposos transfieran en venta las participaciones que cada uno de

ellos poseen en la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL**

CUENCA VIVANCO CÍA. LTDA. QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de

las participaciones objeto de este contrato es el de (\$400,00 USD) Cuatrocientos

Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, de contado; suma que los

Cedentes declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera

satisfacción, de la siguiente manera: Bolívar Enrique Coronel Castillo, USD

\$200,00 (Doscientos dólares de los Estados Unidos de América); y, Alex Fabián

Cuenca Yaguana USD \$200,00 (Doscientos dólares de los Estados Unidos de

América). **SEXTA: Inscripción y Marginación.**- Las partes quedan mutuamente

autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al

margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así

como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA:**

Documentos Habilitantes.- Se acompaña copia certificada emitida por el

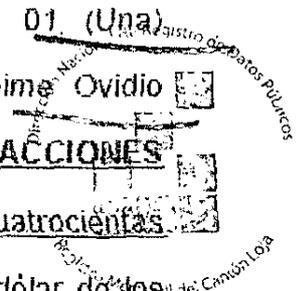
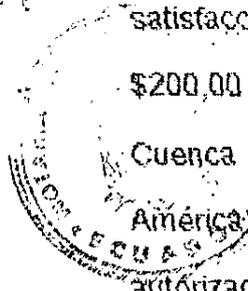
secretario de la Junta de la compañía, con que se acredita que la junta general de

socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizan a sus socios

para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la

compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente,- **0) A b.**



Fernando Salazar Orellana. -MAT. 11-2012-61 F.A.C.J.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman) BOLÍVAR ENRIQUE CORONEL CASTILLO.-
JENNYFER ESPINOSA MONTERO.- ALEX FABIÁN CUENCA YAGUANA.-
CARMEN ROCIO ESPARZA PUGLLA.- El Notario: Dr. Galo Castro-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 8º del Cantón Loja



DOY FE.- Que con fecha de hoy marginé en la matriz de escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora Inmobiliaria Coronel Cuenca Vivanco Cia. Ltda., de fecha 07 de Agosto del 2008, la Cesión de Participaciones entre los señores Bolívar Enrique Coronel Castillo y Alex Fabián Cuenca Yaguana, de fecha 30 de noviembre del 2012.- Particular que deja constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 30 de noviembre del 2012.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 8º del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CIA.LTDA., celebrada entre los señores BOLIVAR ENRIQUE CORONEL CASTILLO y ALEX FABIAN CUENCA YAGUANA (Cedentes) y los señores PABLO JOSE VIVANCO LUDENA Y JAIME OVIDIO VIVANCO OJEDA (Cesionarios) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 30 de noviembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CIA.LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 13, y anotada en el repertorio con el No. 8346

Loja, 04 de diciembre del 2012

Registro Mercantil Loja

0007798

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CÍA.
LTDA."**



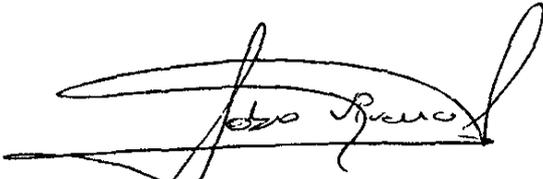
En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, a los **20 días del mes de noviembre del año 2012**, siendo las 10h00 AM, en el local de la compañía "**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO CÍA. LTDA.**", ubicada en las calles Imbabura 16-32 y Av. Universitaria; se reúnen los siguientes socios: Ing. Pablo José Vivanco Ludeña, propietario de 200 (Doscientas) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una; Bolívar Enrique Coronel Castillo, propietario de 200 (Doscientas) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una; Alex Fabián Cuenca Yaguana, propietario de 200 (Doscientas) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- De conformidad con el estatuto social de la Compañía, al encontrarse presentes todos los socios, al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar como únicos puntos del orden del día, los siguientes: **1) Conocer y resolver respecto de la transferencia de las participaciones sociales de los socios de la compañía; 2) Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía.**- Constatado el quórum, se da inicio a la presente sesión. Actúa como Presidente de la Junta Alex Fabián Cuenca Yaguana, Presidente de la compañía; actúa como Secretario el Ing. Pablo Vivanco Ludeña, Gerente General de la compañía. El Presidente de esta Junta declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar los únicos puntos del orden del día. Los socios declaran que recibieron con anticipación la convocatoria a esta Junta realizada por el Presidente de la compañía, cuyos únicos puntos a tratar son los señalados en los párrafos precedentes.- Se dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el **PRIMER PUNTO** del orden del día.- Al efecto el socio, Bolívar Coronel Castillo, pide la palabra y manifiesta a la Junta su decisión de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía; de igual forma, el socio Alex Cuenca Yaguana, solicita la autorización correspondiente para ceder sus participaciones sociales. Por resultar necesario que la voluntad de los socios se plasme mediante la suscripción de la presente acta, se pide a los asistentes emitan su criterio al respecto. **Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios RESUELVE:** Aprobar y facultar los socios: Bolívar Enrique Coronel Castillo y Alex Fabián Cuenca Yaguana, cedan la totalidad de las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que posee cada uno en el capital social de la empresa.- Luego se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día.- El Presidente manifiesta la necesidad de ampliar el objeto social de la empresa, con la finalidad de poder brindar otros servicios adicionales a los que actualmente presta.- Al efecto, los socios expresan total conformidad con lo expresado por el Presidente. **Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios RESUELVE: Uno.-** Aprobar la Ampliación del objeto social de la compañía para que desarrolle las siguientes actividades: a) La compañía se podrá dedicar a la actividad minera en todas sus fases; la prospección, exploración, explotación, beneficio y concentración,

fundición, refinería, comercialización de metales y/o minerales depositados en minas y yacimientos metálicos y no metálicos, placeres, materiales de construcción, ornamentales, fondos marinos y otros yacimientos de cualquier clase que fueren; instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación; importación, exportación y comercialización de bienes y productos relacionados con la minería; podrá también representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a las actividades mineras y afines.- **Dos:** Como consecuencia de la ampliación del objeto social de la compañía se aprueba la reforma del ARTÍCULO TRES del Estatuto de la compañía, el que dirá: "ARTICULO TRES.- La Compañía tiene como objeto social principal lo siguiente: a) La realización de estudios, diseños, planificación, construcción y fiscalización de caminos, carreteras, puentes, canales riesgo, obras impacto ambiental, forestación, reforestación, obras e instalaciones industriales, eléctricas, sanitarias, hidráulicas, telefónicas, electrónicas, urbanismo; obras de alcantarillado sanitario y pluvial, obras de ingeniería sanitaria, eléctrica, vial, hidráulica, agrícola, electrónica; obras de riego y drenaje; inmobiliaria, dirección técnica y alquiler de maquinaria; realización de estudios, diseños, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles en general; b) Comercialización de materiales de construcción, compraventa y comercialización de todo tipo de materiales y equipos eléctricos, electrónicos y de construcción; c) Importación exportación, agencias y representaciones relacionadas con el objeto social; la compra de acciones y la participación como socia o accionista de otras compañías; d) Actividades relacionadas con la importación y exportación de maquinaria pesada de construcción y minería, equipo caminero, vehículos de transporte pesado y liviano, herramientas, suministros industriales de todo tipo, electrodomésticos, material de ferretería, en fin la importación de cualquier producto, insumo o bien mueble susceptible de comercialización; e) Comercialización de maquinaria pesada, equipo caminero y minero, vehículos de transporte pesado y liviano, herramientas, suministros de todo tipo para actividades industriales, de construcción y actividad minera, electrodomésticos, material de ferretería, en fin de cualquier producto importado o producido en el Ecuador; construcción, montaje y administración de sistemas de producción termoeléctrica; f) Servicio de producción de energía eléctrica; g) Importación y comercialización de productos derivados del petróleo: gasolina extra y super, diesel, aceites, lubricantes y aditivos en general; h) Importación, comercialización, instalación y mantenimiento de surtidores de hidrocarburos; i) Mantenimiento automotriz en general; j) Importación, comercialización y mantenimiento de motores de combustión interna; k) Importación, comercialización y mantenimiento de sistemas, equipos, e instalaciones eléctricas; l) Importación, comercialización y mantenimiento de tuberías a gas y a vapor; m) Mantenimiento y operación de centrales de generación eléctrica; n) Importación y comercialización de equipos y accesorios de telecomunicaciones; o) Servicio de montacargas, grúas y cargadoras; p) Construcción de redes eléctricas, electrónicas e instalación de servicios telefónicos o de telecomunicación o telefonía móvil y satelital; q) Instalación, operación, utilización y desarrollo de toda transmisión, emisión o recepción de signo, señales, imágenes, sonidos e información de cualquier naturaleza para brindar servicios de telecomunicación en general; r) Alquiler de equipos para el manejo y explotación de campos petroleros; s) Explotación y exportación de actividades de acuicultura; y en general, toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal; t) La compañía se podrá dedicar a la

Nacional de Registro de Datos Públicos
Arcontil de
1979

actividad minera en todas sus fases; la prospección, exploración, explotación, beneficio y concentración, fundición, refinación, comercialización de metales y/o minerales depositados en minas y yacimientos metálicos y no metálicos, placeres, materiales de construcción, ornamentales, fondos marinos y otros yacimientos de cualquier clase que fueren; instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación; importación, exportación y comercialización de bienes y productos relacionados con la minería; podrá también representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a las actividades mineras y afines." Tres.- Se autoriza al Gerente General de la compañía, para que tramite y suscriba toda la documentación correspondiente a efectos de que se perfeccione ampliación de objeto social, aprobado en esta junta, sobre todo la escritura de ampliación del objeto social.

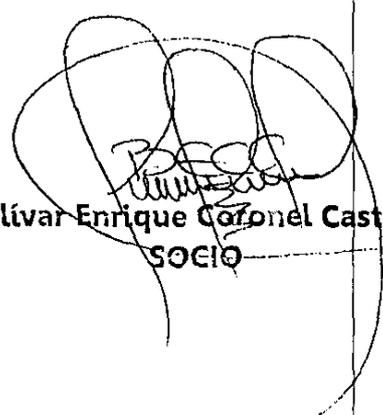
Declaración Final. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone que se lea el acta, y la somete a la Junta General, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 11h30, se levanta esta sesión. Firman:



Ing. Pablo José Vivanco Ludeña
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Alex Cuenca Yaguana
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Bolívar Enrique Coronel Castillo
SOCIO

Loja, 25 de agosto del 2008

Señor Arquitecto
Alex Fabián Cuenca Yaguana
Ciudad.-

De mi consideración:

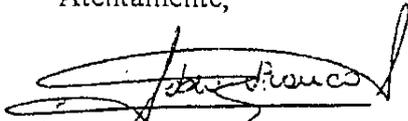
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO, por decisión unánime en sesión realizada el día 22 de agosto del 2008, tuvo el acierto de nombrar a Usted, **PRESIDENTE** de la Compañía para un periodo estatutario de dos años conforme lo dispone el Estatuto Social.

Las atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO, celebrada el día 07 de agosto del 2008, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, a cargo del Dr. Galo Castro Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, en el Registro de Compañías, bajo la partida No. 653, de fecha 19 de agosto del 2008.

Esperando que se constate su aceptación al pie del presente, me anticipo en desearle el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

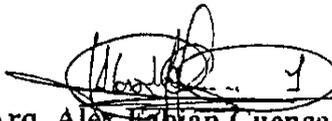
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Pablo José Vivanco Ludeña
**GERENTE GENERAL COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
CORONEL CUENCA VIVANCO CIA. LTDA.**

Arq. Alex Fabián Cuenca Yaguana, mediante el presente, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CORONEL CUENCA VIVANCO", que se me confiere según el nombramiento precedente. Loja, 25 de agosto del 2008.



Arq. Alex Fabián Cuenca Yaguana
**PRESIDENTE COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
CORONEL CUENCA VIVANCO CIA. LTDA.**
C.C. 110345679-2

